

1792. Abril

t

162

He leido el papel q.^c lleva por título: Dis-
cuso sacado por el Dr. Dn Julian & Diego
Martín Garcilaso de Vega.. manifestando al
Público los perjuicios q.^c causan los Cirujos
nos en introduciarse de Medicina; i hallo q.^c
para el Autor para declarar i fijar la li-
nea q.^c separa la Medicina de la Cirugia
se contenta i da ^{por} mi satisfecho con adjudi-
car a los Medicos como su único objeto las
enfermedades internas, i los Guzmanos las
externas, segun se deduce de lo q.^c se explica
en la pag. 3 por los Tercinos siguientes:
(xio) q.^c la Medicina para su alivio (el hor-
bre) i disipar la muriencia Profesores de las dos fa-
cultad. para q.^c valiéndose de ella, le sirvier-
ron de instrumento para su alivio con su
aplicacion apropiada, para las internas.

los Medicos, para las extensas loc. Ciuyas
nos; i mas abajo; sing^c. ninguno pue da con-
cedea los limites & la suya. No hace reparar
bile q^e este Autor no haga alegado en todo
su escrito una prueba, en q^e paga ver q^e
no ignora lo arbitrario e insuficiente de la
expresada division (aunq^e muy somera,
conocida al mismo vulgo) para determinar
con claridad los limites, dentro d^e los quales
deben contenerse los Profesores & ambas fa-
cultad^r; cuya ocupacion requiere sin duda
un profundo conocimiento d^e ellas, como de su
parte historica, maravillente porlog^c pertene-
ce al tiempo, origen, i causas d^e la expresada
division. De entenderse pues de una circuns-
tancia tan esencial al asunto quien ha to-
mado a su cargo vindicar los derechos d^e
la Medicina, da fundado motivo a los dettores

para juzgar q.^c. ha sido por notable ig-
norancia.

Lo demás del escrito no incluye por la
mayor parte otra cosa, q.^c unas invectivas
fúnebres redadas de vozes i expresiones inde-
centes demagogicas, injuriosas i muy afer-
nas de la doctrina, cultura, i moderacion
del ^{Ex}Medico; con las cuales procura hacer
en genera? odioso al público el nombre de
Profesores empleados con honor, desinteres,
i acierto en alivio de los Enfermos, i bene-
ficio del Estado; sin perdonar el todo a
los Boticarios; ni dejar tam poco q. ini-
mua alguna omision o anuencia de parti-
te del Tribunal. En esta supolucion mi-
parecer es, q.^c el presente papel no solo
es indigno de la luz publica, sino q.^c mere-
ce archivarse, apreciando a su autor q.^c.

en lo sucesivo se abstenga de molestar
a la Superioridad con produccion tan
pobre i menguada de instrucción i doctrina-
na, i falta de atención a los debitos
respectos. Madrid 22. de Abril de 1792.

Man. 

